

tu difunto padre, y ha estado en posesion
de esta tierra que en el año pasado
de se mil ochocientos veinte y nueve, se
presentó D. Nicolas Beavro con el apor-
tamento D. Juan Leventes a las por-
tandien solo mandando al goviernador
midiese las tierras, y haciendo dicho
se encontraron una finca a posesion
o menor de un, con quinientos diez y seis
biqueas grandes y chivas y habia plan-
tado y cultivado, sin atender a su posesion
y cristianidad, mando se le hiciese apropiar
dando como suyo, sin que se mediere las tierras
que dice poseer contiguas a las suyas, y que
manifieste documento de ellas, replicando
que todo se tiene mandado esta Corporacion
se midan las tierras del D. Nicolas Beavro
y teniendo las cosas cumplidas se le adjudicase
que a su linea la tierra de que ha sido por-
tado, imponiendole el canon de esta N.
los ocho años que se ha poseido, y cuando
esta cultura se perteneciere a la tierra
que dice poseer Beavro, se abone el fincancio
que se pague al planto de J. C. de la tierra
con la demas que se tiene. Y entendido por
esta Ayuntamiento acordado: sea a los Comisarios

2

